Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Viernes, 18 de abril de 1997 **Número 56**

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. —Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3 Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Págs
Ayuntamiento de Avila	1 y 2
Ministerio de Fomento	2 y 3
Ministerio de T. y A. Sociales	3
Junta de Castilla y León	4 a 9
AYUNTAMIENTOS	
Diversos ayuntamientos	9 a 16

Número 1.448

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

SERVICIO DE RECAUDACION

EDICTO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

ANUNCIO

PARA NOTIFICAR LA SUBASTA DE BIENES

Autorizada en fecha 9 de Abril de 1997, la enajenación mediante subasta de bienes embargados en el expediente nº 51/90, seguido para la realización de los débitos de "SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA DE VIVIENDAS HUERTAS DE SANCHO III", con C.I.F. F 05009337 y domicilio fiscal en Plaza de Sofraga nº 3, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 146.1 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1.684/90), procede dictar la siguiente:

DILIGENCIA. No habiéndose satisfecho la deuda objeto del presente expediente de apremio Nº 51/90, que asciende a la suma total de 1.522.246. Pts., decreto la venta de los bienes embargados siguientes: Garaje en Avila en planta semisótano, que es el sexto, a la izquierda, entrando, en la C/ Tordesillas nº 18. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1.500, Libro 330, Folio 19, Finca 23.088. Propiedad del deudor "SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA DE VIVIENDAS HUERTAS DE SANCHO III", con C.I.F. F 05009337.

La celebración de la subasta tendrá lugar el día 6 de Mayo de 1997, a las 10,30 horas en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Avila (Plaza de la Victoria l)

El tipo de subasta para licitar se fija en 1.471.000 Pesetas.

Se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta lo siguiente:

1º.- Los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Descripción registral:

Tomo: 1.500, Libro: 330, Folio: 19, Finca: 23.088.

Descripción de la finca:

Garaje en Avila en C/ Tordesillas nº 18, en planta semisotano, que es el sexto a la izquierda entrando con una superficie útil de catorce metros y setenta y un decímetros cuadrados.

Valor de la Finca según la valoración efectuada: 1.471.000 pesetas.

Tipo de subasta: posturas únicas en sobre cerrado.

2º.- Los licitadores deberán tener capacidad de obrar con arreglo a derecho y no estar incursos en ningún supuesto de impedimento legal. Asimismo, deberán identificarse por medio de D.N.I. y justificar, en su caso, la representación que ostenten.

3º.- Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito que se ingresará en la Caja Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

4º.- La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

5º.- El rematante deberá entregar en el acto de adjudicación de bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación,

6º.- Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que, en su caso, se hayan aportado al expediente o las certificaciones supletorias que consten, no teniendo derecho a exigir otros. Dichos títulos podrán ser examinados en la oficina del Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Avila, hasta el día anterior a la celebración de la subasta.

7º.- En el caso de que no se enajenara la totalidad o parte de los

bienes en primera licitación la Mesa podrá acordar una segunda licitación, o la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

8°.- Se admitirán ofertas en sobre cerrado hasta una hora antes del inicio de la subasta. Dichas ofertas, deberán ser registradas en el Registro General de este Ayuntamiento. tendrán carácter de máximas y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del Ayuntamiento de Avila por el importe del depósito.

9°.- En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

10°.- La devolución a los licitadores no adjudicatarios, que efectuaron su oferta en sobre cerrado, se realizará por medio de cheque extendido por el Tesorero y a cargo de la cuenta del Ayuntamiento.

11°.- Los tramos a que deberán ajustarse las posturas serán:

– En primera licitación: **1.471.000.**

– En segunda licitación (media hora más tarde): **1.103.250.**

12°.- Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, en su caso, y otras situaciones jurídicas quedarán subsistentes. entendiendo que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de aquellas sin aplicar a su extinción el precio del remate.

ADVERTENCIAS

Los posibles acreedores hipotecarios, desconocidos, y el conyuge, si fuera el caso, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, con la publicación del presente anuncio, así como también los otros interesados en el expediente.

La notificación al deudor se entenderá efectuada, a todos los efectos legales, por medio de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.4 del Reglamento General de Recaudación. Quedando advertido que contra la anterior providencia podrá interponer recurso de reposición ante el Tesorero en el plazo de un mes, a contar del día de la publicación del presente edicto en el B.O. de la Provincia sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sin perjuicio de cuanto antecede, el pago de los débitos puede efectuarse en la oficina del Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Avila en cualquier momento del procedimiento ejecutivo.

En todo lo no previsto en este edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto de subasta y confieran algún derecho a favor de terceros.

Avila, 10 de Abril de 1997.

El Jefe del Servicio de Recaudación, *Pedro Agustín Serrano Gregorio*

ooo

Número 1.278

Ministerio de Fomento

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S. A.

RESOLUCIÓN

Esta Delegación del Gobierno resuelve acumular los expedientes de servidumbre forzosa telefónica que se describen en el anexo adjunto y convocar a las partes interesadas para el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes afectados por los proyectos respectivos.

Por resolución individualizada, que ya consta en los correspondientes Ayuntamientos y ha sido notificada a Teléfonica de España, S.A. y a los propietarios interesados, esta Delegación del Gobierno ha acordado declarar la utilidad pública de aquellas servidumbres, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda 3.a) de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con el art. 17 de la misma Ley y con el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y fijar la fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación en el propio Ayuntamiento, pudiendo trasladarse a la finca si se estima necesario.

Lo que se anuncia públicamente, señalando que una fotocopia de cada expediente administrativo se encuentra en las oficinas del Ayuntamiento respectivo, a fin de que los interesados, así como cualquier otra persona que tengan interés directo o indirecto en un expediente, puedan formular cuantas alegaciones estime oportunas, hasta el momento en que se levante el acta previa a la ocupación.

Madrid a 7 de marzo de 1997.

El Delegado del Gobierno, *Valentín Sanz Caja.*

ANEXO. RELACION DE PROPIETARIOS Y BIENES AFECTADOS.-ACTAS PREVIAS.

PROYT*	N/EXPTE.	TITULAR	RUSTICA = R, POLIGONO = P°, PARCELA = P* URBANA = U, CALLE = C/, PLAZA = PL/	FECHA	HORA
TERMINO MUNICIPAL DE HOYO DE PINARES					
666404	1/96-U	D.RAMÓN MARTÍN CUBERO	U-SITUADA EN C/CRISTÓBAL COLÓN, 11	7-5-97	10.00
TERMINO MUNICIPAL DE LAS NAVAS DEL MARQUES					
663834	2/96-U	D.JULIO MAGANTO MANJÓN	U-SITUADA EN C/SAN MARTÍN, 40	7-5-97	12.00
TERMINO MUNICIPAL DE MIJARES					
505217	3/96-R	D* IRENE SÁNCHEZ CHINARRO	R-P* 164, P° 6, SITUADA EN PARAJE PAJAREJO	8-5-97	10.00
505217	4/96-R	D* M* ISABEL GARRIDO GONZÁLEZ	R-P* 161, P° 6, SITUADA EN PARAJE PAJAREJO	8-5-97	11.00

– o0o –

Número 1.354

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AVILA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han practicado Actas de Infracción de la Legislación Social a los titulares cuyos n° de expediente, importes, últimos domicilios y resultados del anterior intento de Notificación se relacionan a continuación:

N° ACTA	*TITULAR*	*DOMICILIO*	*IMPORTE*	*RESULTADO*
H- 43/97	EntrepuertosEmpresa Constructora, S.L.	Plaza del Potro, 3 (Segovia)	575.200	Ausente
S- 42/97	EntrepuertosEmpresa Constructora, S.L.	Plaza del Potro, 3 (Segovia)	50.100	Ausente
S-105/97	Juan Sánchez Lopez	Virgen del Villar, s/n (Cabezas del Villar)	100.200	Ausente
E- 66/97	Mario Hernández Cabrera	*Cinco Villas, 6* (Avila)	50.100	Ausente
E- 25/97	Ocio y Natura, S.A.	Ctra. de la Iglesuela, Km.45 (La Adrada)	50.100	Ausente
S- 44/97	Ocio y Natura, S.A.	Galileo, 5 (Madrid)	50.100	Ausente
V- 62/97	Piscirapid, S.L.	Ruiz, 20 (Madrid)	50.100	Ausente
S- 63/97	Piscirapid, S.L.	Ruiz, 20 (Madrid)	50.100	Ausente
S-102/97	Servimax, S.A.	Conde de Cartagena, 4 (Soto del Real)	10.000	Ausente

y en consecuencia, devueltos los certificados por el Servicio de Correos, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de NOTIFICACIÓN a todgos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en los apartados 2 y 4 del art. 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 26-noviembre-92, Ley 30/92 (BOE. del 27). Al mismo tiempo, se les advierte del derecho que les asiste de examinar el expediente en las Oficinas de esta Inspección, en P° de San Roque, 17, de Avila e interponer escrito de alegaciones en el plazo de **15** días hábiles a contar desde el siguiente a la Notificación de este Acta ante la Unidad Administrativa de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de esta Provincia, Orgáno Instructor del expediente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 29 y 30 del Real Decreto 396/1996, de 1 de marzo (BOE de 2 de abril), por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el Orden Social y para la extensión de Actas de Liquidación de cuotas de la Seguridad Social.

Avila a 3 de abril de 1997

La Jefa de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, *Pilar Solís Villa.*

Número 1.365

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Avila
Oficina Territorial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS

Resolución de 7 de abril de 1997 de la Oficina Territorial de Trabajo de Ávila, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del texto del Convenio Colectivo de Transportes de Mercancías por Carretera de la Provincia de Avila.

Visto el texto del Convenio Colectivo, de ámbito provincial, para el sector de Transportes de Mercancías por Carretera, (Código del Convenio nº 0500225), que fue suscrito con fecha 11-03-97, de una parte, por la Asociación Empresarial del Transporte de la Provincia de Avila, Asociación de Transportistas Abulenses y de otra, las Centrales Sindicales U.G.T. y CC.OO., previo reconocimiento de representatividad por ambas partes y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, (BOE del 29) por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero. Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de esta Oficina Territorial, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia".

El Jefe de la Oficina Territorial, *Antonio García Zurdo.*

CONVENIO COLECTIVO DE TRANSPORTES DE MERCANCIAS POR CARRETERA DE LA PROVINCIA DE AVILA

Artículo 1. Ámbito territorial.

El presente Convenio colectivo es de aplicación obligatoria en la provincia de Avila.

Artículo 2. Ámbito funcional.

El presente Convenio Colectivo obliga a todas las empresas dedicadas al transporte de mercancías y su personal, afectado por la Ordenanza Laboral de Trabajo para el Transporte de Mercancías por Carreteras, aprobada por Orden del Ministerio de Trabajo de 20.03.71, a excepción del incluido en el subgrupo f).

Artículo 3. Ámbito personal.

El presente Convenio incluye la totalidad del personal que ocupan las empresas afectadas por el mismo, comprendiendo tanto el de carácter fijo como eventual o interno, que se hallen prestando servicio en la actualidad, así como el que ingrese en aquella durante su vigencia.

Artículo 4. Vigencia.

Dada la situación económica general, y la del sector del transporte en particular, ambas partes acuerdan que el presente Convenio entrará en vigor el día 1 de enero de 1997, con independencia de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 5. Duración.

La duración del presente Convenio será de 2 años, es decir, hasta el 31 de diciembre de 1998.

Artículo 6. Prórroga.

Al extinguirse su período de aplicación se considerará prorrogado tácitamente a sus propios términos de año en año, siempre que no sea denunciado, en tiempo y forma por ninguna de las partes que lo suscriben, un mes antes de finalizar la vigencia del mismo, manteniéndose en pleno vigor el contenido normativo del presente Convenio Colectivo, hasta la entrada en vigor del que suceda al presente.

Artículo 7. Compensación y absorción.

Las condiciones económicas pactadas en este Convenio formarán un todo o unidad indivisibles y a efectos de su aplicación práctica, serán consideradas globalmente en su cómputo anual. Las retribuciones que se establecen en este Convenio, compensarán y absorverán cualquiera otras existentes en el momento de la entrada en vigor del mismo.

Los aumentos de retribuciones que puedan producirse por disposiciones legales de carácter general y de aplicación en el futuro sólo podrán afectar las condiciones pactadas en este Convenio cuando, consideradas las nuevas retribuciones en su totalidad, superen las actuales pactadas. En caso contrario, serán absorbidas por las mismas.

Este acuerdo prevalecerá sobre cualquier otro, de cualquier otra índole o ámbito.

Artículo 8. Condiciones más beneficiosas.

Todas las condiciones económicas pactadas en este Convenio y de otra índole, lo son con carácter de mínimas, por lo que las cláusulas, pactos, o situaciones actualmente vigentes en las distintas Empresas,

subsistirán para aquellos trabajadores que vienen disfrutándolas.

Artículo 9. Jornada laboral.

Las empresas afectadas por el presente Convenio tendrán una jornada laboral de 40 horas semanales distribuidas de lunes a domingo, siendo el descanso semanal de dos días consecutivos, considerando como tiempo de trabajo efectivo el descanso para toma de refrigerio.

En aquellas empresas donde esté marcada la jornada partida, se establecerá un horario de manera que los trabajadores puedan realizar la comida entre las trece y las quince horas.

Tendrán, además, carácter festivo la media jornada correspondiente a las tardes del 24 y 31 de diciembre.

Artículo 10. Salario base.

Los salarios base para las distintas categorías y para el período comprendido entre el 1 de enero de 1997 al 31 de diciembre de 1997, son los que figuran en la Tabla Salarial como Anexo I al presente Convenio.

Para el período comprendido entre el 1 de enero de 1998 al 31 de diciembre de 1998, el salario base será el resultado de incrementar la tabla salarial que figura en el Anexo I, con el I.P.C. previsto por el Gobierno para el año 1998 más un 0,6%.

Artículo 11. Complementos de antigüedad.

Los trabajadores fijos comprendidos en este Convenio disfrutarán como complemento personal por antigüedad, los establecidos en la Ordenanza Laboral de Transporte por Carretera y se abonarán sobre los salarios base. Todo ello sin perjuicio de lo señalado en el Art. 25 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, Estatuto de Trabajadores. Para el año 1997 el salario base será el resultado del salario base del año 1996 más el 3,2% y para el año 1998 será el resultado del salario base de 1997 más el I.P.C. previsto por el Gobierno para 1998 incrementado en un 0,6%.

Artículo 12. Gratificaciones extraordinarias.

Se establecen las siguientes pagas extraordinarias:

A) Paga de verano, la cual se abonará en el mes de julio, por una cuantía de 30 días.

B) Paga de Navidad, la cual se abonará en el mes de diciembre, por una cuantía de 30 días.

C) Paga de Beneficios, la cual se abonará dentro del mes de marzo, por una cuantía de 30 días y se devengará en función del tiempo trabajado durante el año natural inmediatamente anterior al de su percepción.

Las pagas extraordinarias que figuran en los apartados A), B) y C) no podrán ser prorrateadas entre las doce mensualidades y se devengarán en razón al salario base que figura en la tabla salarial anexa a este convenio, más el complemento de antigüedad correspondiente.

Artículo 13. Vacaciones.

El personal afectado por el presente Convenio disfrutará un período anual de vacaciones de 30 días naturales no pudiendo comenzar éstas en día de descanso.

El personal que se incorpore durante el año natural disfrutará de un período de vacaciones proporcional al tiempo trabajado.

Durante el período que duren las vacaciones y en aquellas empresas que no cubran el puesto de trabajo vacante por el que se las está disfrutando, así como en caso de baja de un trabajador por accidente o enfermedad, en compensación de incremento de cargas de trabajo repercutido en los demás trabajadores, éstos percibirán una compensación del 35 por ciento del salario real de cada trabajador por jornada laboral.

Cuando la ausencia en la empresa sea de dos o más trabajadores por las circunstancias ya citadas, la empresa deberá cubrir los puestos de trabajo con personal eventual o interino.

Artículo 14. Permisos retribuidos.

El trabajador, previo aviso y posterior justificación, podrá ausentarse del trabajo con derecho a remuneración, por motivos y plazos que se señalan:

1. Matrimonio del trabajador, 20 días.
2. Matrimonio de hijos, padres y hermanos, 2 días.
3. Muerte de cónyuge, padres, hijos o hermanos, 5 días.
4. Enfermedad grave o muerte de padres políticos, abuelos, nietos, hermanos naturales y políticos, 2 días, si es en la localidad, y 4 fuera de ella.
5. Enfermedad grave de cónyuge, padres o hijos, 2 días si es en la localidad y 4 si es fuera de ella.
6. Alumbramiento de esposa, 3 días.
7. Cumplimiento de un deber de carácter público y personal, el tiempo indispensable para dicho cumplimiento.
8. Traslado de domicilio habitual, 1 día.
9. Caso de consulta médica fuera de la localidad ordenada por el facultativo de la empresa o de la Seguridad Social.
10. Necesidad de atender personalmente asuntos propios que no admiten demora.

Teniendo en cuenta todas las circunstancias que concurran en cada caso, dichas licencias podrán prorrogarse por un plazo no superior a 5 días.

En caso de matrimonio de un trabajador, y siempre que se avise a la empresa con 30 días de antelación, tendrá derecho a que el disfrute de las vacaciones se produzca continuadamente al disfrute de la licencia por matrimonio, detallada en el punto 1) de este artículo, siempre que las necesidades del servicio lo permitan.

Artículo 15. Permisos no retribuidos.

Los trabajadores podrán solicitar licencias sin sueldo por un período no superior a 30 días, que les será concedido dentro del mes siguiente, siempre que las necesidades del servicio lo permitan.

Artículo 16. Dietas.

Para el período comprendido entre el 1 de enero de 1997 y el 31 de diciembre de 1997, el importe de las dietas devengadas será el siguiente:

A) Servicios discrecionales con una dieta completa de 3.250 pesetas.

B) Servicios regulares efectuados durante la jornada laboral:

- Desayuno, 258 pesetas.
- Comida, 1.032 pesetas.
- Cena, 1.032 pesetas.
- Alojamiento, 1.032 pesetas.

C) Servicios internacionales que se convendrán entre empresa y trabajador, la cuantía de la dieta.

Las empresas se reservan la facultad de facilitar alojamiento y comida al trabajador en sustitución de dieta, caso de no ser así, el trabajador aportará facturas o justificantes de los gastos de dicha dieta.

Artículo 17. Plus de transporte.

Con el fin de compensar los gastos que puedan tener los trabajadores para acudir a los puestos de trabajo, cualquiera que sea la distancia a recorrer, se establece un plus extra por día de trabajo efectivo, fijado en 258 pesetas.

Artículo 18. Plus de asistencia.

Todos los trabajadores percibirán un plus de asistencia al trabajo, que se fija en la cantidad de 103 pesetas por día efectivamente trabajado, no computándose para el abono de gratificaciones extraordinarias.

Artículo 19. Plus de nocturnidad.

Para el personal que presta servicios entre las diez de la noche y las seis de la mañana se establece un plus de nocturnidad consistente en el 25% del salario establecido en la tabla salarial anexa en este Convenio, salvo que el trabajo realizado sea nocturno por su propia naturaleza.

Artículo 20. Plus de peligrosidad.

Este plus será aplicado a todo el personal en carrera y se abonará con arreglo al 25% del salario fijado en la tabla salarial, siempre que se trate de mercancías peligrosas los productos transportados y por día de trabajo.

Artículo 21. Quebranto de moneda.

En concepto de quebranto de moneda, los cobradores de facturas o taquilleros/as, percibirán la cantidad de 500 pesetas mensuales y aquellos que se responsabilicen de cajas o desempeñen funciones de cajeros, percibirán 1.548 pesetas mensuales.

Artículo 22. Horas extraordinarias.

Ante la grave situación de paro existente y con el objeto de favorecer el empleo, ambas partes acuerdan la conveniencia de reducir al mínimo indispensable las horas extraordinarias, si bien, dadas las especiales características de esta actividad, los trabajadores se comprometen a realizar las extrictamente necesarias para dar cumplimiento a la inexcusable exigencia de concluir los servicios de carretera, obras, recogida, reparto, carga y descarga de los vehículos y preparación de la documentación de los mismos que estén iniciados con anterioridad de la finalización de la jornada normal diaria de trabajo, respetándose en todo caso los topes legales.

Artículo 23. Horas de presencia.

Se limita el número de horas de presencia al día, hasta un máximo de cuatro, entendiéndose que la jornada laboral nunca podrá exceder de doce y que este tope sólo se podrá alcanzar en casos extremos de auténtica necesidad, como avería en plena carretera, accidente, o por causas de fuerza mayor, siempre demostrable, y previo conocimiento de la representación sindical.

Artículo 24. Prendas de trabajo.

Las empresas afectadas por este Convenio estarán obligadas a proveer de las correspondientes prendas de trabajo y según las características de los mismos, cuando se precise y siempre, como mínimo, cada seis meses.

Artículo 25. Servicio militar.

Los trabajadores que se encuentren prestando el servicio militar, voluntario o forzoso, tendrán derecho a la reserva del puesto de trabajo.

Artículo 26. Incapacidad temporal.

Los trabajadores que se encuentren en situación de

Incapacidad Temporal derivada de enfermedad común, profesional o accidente laboral, percibirán el cien por cien del salario real más al antigüedad, a excepción de accidente no laboral.

Artículo 27. Seguro de accidente de trabajo.

La empresa se obliga a formalizar, para aquellos trabajadores que tengan una antigüedad en la empresa superior a dos meses, el seguro de accidentes de trabajo complementario al oficial y obligatorio, que asegure el pago de la cantidad de 1.000.000 de pesetas en caso de muerte o de incapacidad permanente o total derivada de accidente de trabajo, a percibir de una sola vez por el trabajador y/ o viuda, descendientes o ascendientes y en su caso sus derechos habientes, si como consecuencia del accidente de trabajo sobreviene alguna de estas situaciones.

A los efectos de este artículo la póliza que deban suscribir las empresas se regirá íntegramente, incluso en la determinación del concepto y grados de invalidez, porcentaje aplicable según naturaleza de la lesión, etc, por la Ley de Contrato de Seguro y por las condiciones generales y particulares de dicha póliza concertada al amparo de la referida Ley.

Las primas que se generen en función de la citada póliza serán a cargo de la empresa, siendo responsable la entidad aseguradora y subsidiariamente la empresa del pago del capital asegurado al trabajador o a sus beneficiarios en caso de siniestro que conlleve el derecho a su percepción.

Deberá darse copia de la póliza al Delegado de Personal.

Artículo 28. Gratificación jubilados.

El personal que llevando un mínimo de ocho años de servicio en la empresa, y se jubile, percibirá de la misma una gratificación de tres mensualidades, en pago único del sueldo real.

Artículo 29. Fallecimientos.

En caso de fallecimiento del trabajador fuera de su domicilio en razón de su trabajo, los gastos de traslado de los restos serán a cargo de la empresa.

Artículo 30. Revisiones médicas.

Todos los trabajadores del sector serán sometidos a revisión médica anual obligatoria. Estas revisiones serán efectuadas por el Gabinete de Seguridad e Higiene en el Trabajo, o por la Seguridad Social u Organismo que corresponda.

Si ello no es posible se harán en instituciones privadas y por cuenta de la empresa.

Artículo 31. Excedencias.

La excedencia podrá ser voluntaria o forzosa, que dará derecho a la conservación del puesto y a su cómputo a efectos de antigüedad. Se concederá por la designación o elección de un cargo sindical o público de ámbito provincial o superior que imposibilite la asistencia al trabajo.

El reingreso deberá ser solicitado dentro del mes siguiente al cese en el cargo político o sindical.

Artículo 32. Garantías sindicales.

En todos los centros de trabajo existirá un tablón de anuncios a disposición de los Sindicatos, donde poder informar debidamente a los trabajadores.

Todas las empresas afectadas por el presente Convenio y a petición de los trabajadores, descontarán en nómina a los que lo soliciten por escrito, la cuota sindical que señalen, que abonará en la cuenta bancaria de la Central Sindical indicada por cada trabajador.

En aquellas empresas con cinco trabajadores o menos, se reconocerá al Delegado Sindical de la Central correspondiente, que desempeñará las funciones del Delegado de Seguridad e Higiene y todas aquellas que la Ley Laboral reconoce para los Comités de Empresa y Delegados de Personal.

Los Delegados Sindicales en las Empresas de menos de 50 trabajadores, dispondrán de un crédito mensual de 20 horas retribuidas para asuntos sindicales.

Para tener derecho al disfrute de las necesarias liberaciones con cargo al cómputo de horas bastará con avisar a la empresa con 24 horas de antelación y no se podrán solicitar menos de 4 ni más de 8 al día, y deberán ser concedidas con carácter preferente.

Así mismo en los centros de trabajo, dispondrán los trabajadores de una hora mensual para celebrar asambleas, que de no ser consumida se acumulará trimestralmente, con el requisito previo de comunicarlo a la empresa con 24 horas de antelación.

En lo no recogido en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ley 8/1980, Estatuto de los Trabajadores, Ley Orgánica 11/1985, de Libertad Sindical y demás disposiciones complementarias.

Artículo 33. Comisión paritaria de interpretación.

A los fines previstos en el artículo 91 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, se crea una Comisión Paritaria de interpretación de este Convenio, compuesta por cuatro representantes de los empresarios y cuatro de los trabajadores, quienes designarán entre sí dos secretarios. Cada parte podrá designar asesores permanentes u ocasionales. Así mismo, la Comisión podrá acordar la designación de uno o más árbitros

externos para la solución de un conflicto determinado.

Además de las funciones de vigencia e interpretación, la Comisión Paritaria deberá mediar, conciliar o arbitrar, conociendo y dando solución a cuantas cuestiones y conflictos individuales o colectivos les sean sometidos por las partes.

Los domicilios que establecen las partes son los siguientes:

Asociación Empresarial del Transporte de la Provincia de Avila, Plaza de Santa Ana, nº 7, Avila. Teléfono: 25.15.00.

Asociación de Transportistas Abulenses, Virgen de las Angustias, nº 39, Avila. Teléfono: 25.27.29.

Unión General de Trabajadores. Isaac Peral, 18 bajo. Avila. Teléfono: 22.56.50.

Comisiones Obreras: Plaza de Santa Ana, 7. Avila. Teléfono: 22.25.64.

Procedimiento

Las cuestiones y conflictos serán planteados a la Comisión Paritaria a través de las Organizaciones Empresariales y Sindicales firmantes de este Convenio. En los conflictos colectivos, en intento de solución de las divergencias laborales a través de la Comisión Paritaria tendrá carácter preferente sobre cualquier otro procedimiento, constituyendo trámite preceptivo, previo e inexcusable, para el acceso a la vía jurisdiccional en los conflictos que surjan, directa o indirectamente con ocasión de la interpretación o aplicación del Convenio Colectivo. La propia Comisión establecerá un reglamento de actuaciones en el cual se definirán los trámites y formas de proceso (iniciación, información, audiencias, pruebas, etc). Los plazos de resolución de expedientes serán breves (diez días para los ordinarios y dos horas para los extraordinarios), de acuerdo con los criterios establecidos de clasificación de asuntos.

Artículo 34. Responsabilidades.

Todos los trabajadores del sector están obligados a cumplir las normas de circulación y Seguridad Vial, siendo por su cuenta el pago de cualquier sanción impuesta por no cumplirlas.

El presente Convenio ha sido pactado de una parte por la Asociación Empresarial del Transporte de la provincia de Avila, Asociación de Transportistas Abulenses, y de otra, las Centrales Sindicales, U.G.T. y CC.OO., previo reconocimiento de representatividad por ambas partes.

Artículo 35. Concurrencia.

El presente Convenio Colectivo no podrá ser afectado, durante su vigencia, por lo dispuesto en ningún otro, cualqueira que sea su ámbito o las partes que lo negocien.

CLÁUSULA FINAL. VIGENCIA DE LAS ORDENANZAS LABORALES.

En lo no regulado en el presente Convenio y hasta tanto no entren en vigor los acuerdos marcos estatales para el sector, seguirán teniendo plena validez las Ordenanzas Laborales que afecten al mismo, así como también para aquellos artículos del presente Convenio donde se hace mención expresa a las mismas, dándolas por reproducidas en el presente convenio.

ANEXO I

TABLA SALARIAL PARA 1997

CATEGORÍA	PTAS/MES
PERSONAL ADMINISTRATIVO	
Oficial Administrativo 1º	82.562
Oficial Administrativo 2º	81.543
Auxiliar Administrativo	77.560
PERSONAL DE MOVIMIENTO	
Jefe de Tráfico de 1ª	83.572
Jefe de Tráfico de 2ª	82.562
Encargado General	82.562
Capataz	80.665
Encargado de Almacén	81.543
Auxiliar de Almacén o basculero	80.537
Factor	80.537
Conductor	81.543
Mozo especializado	80.538
Mozo de carga y descarga, secc. mercancías	78.561
PERSONAL DE TALLER	
Jefe de taller	85.669
Jefe de Equipo	82.562
Oficial de 1ª	81.543
Oficial de 2ª	80.537
Oficial de 3ª	79.542
Mozo de Taller y Engrasado	76.872
Aprendiz	76.053
PERSONAL SUBALTERNO	
Cobrador	78.575
Vigilante	78.575
Personal de limpieza fija	76.053

Número 1.283

Junta de Castilla y Léon

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPT. Nº : 2.905.E

A los efectos provistos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Hnos. Fuentes, C.B. c/ Ermita, 10.

05400 Arenas de San Pedro (Avila).

Emplazamiento: Paraje "El Rinconcillo". Arenas de San Pedro.

Finalidad: Suministro agrícola y ganadero.

Características: Centro de transformación tipo intemperie, en apoyo metálico normalizado, protecciones AT XS-BT magnetotérmicas, potencia 25 KVA. en baño de aceite, tensiones 15.000 más menos 5%-380/220, presupuesto 742.300 Ptas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila a 31 de marzo de 1997. El Jefe del Servicio Territorial , *José Nieto López-Guerrero.*

Sección de Anuncios

OFICIALES

Número 1.447

Ayuntamiento de Cuevas del Valle

ANUNCIO

CONSURSO URGENTE PARA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIÓN DE FESTEJOS TAURINOS DE 1997.

Aprobado en Sesión de Comisión de Gobierno de 9 de abri de 1997, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares queregirán la contratación administrativa especial mediante concurso abierto declarado urgente para la adjudicación de la organización de festejos taurinos en las fiestas de verano de 1997, se procede a su exposición pública, para su examen y presentación de reclamaciones, por plazo de 8 días hábiles a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y; simultáneamente se convoca concurso público abierto declarado urgente para la adjudicación del mismo, si bien, la licitación quedará aplazada, cuando resulte necesario, en el supuesto de que hubiera reclamaciones contra el Pliego.

EXTRACTO DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES APROBADO.

NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO.- Administrativa de carácter especial art. 8 de la Ley 13/1995 de 18 de mayo.

OBJETO: La adjudicación mediante concurso abierto declarado urgente de la organización y celebración de 2 novilladas sin picadores (art. 25.c) de 2 novillos, para su lidia por dos novilleros, cada día cada una, y 2 becerradas (art. 25 e), una cada día, de una becerra que se organizarán, dirigirán y celebrarán a continuación de cada novillada.

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN: En la Plaza de Toros permanente de tercera categoría (art. 23.1 y 4) de Cuevas del Valle (Avila). Los días 12 y 13 de julio de 1997, en horario que determinará a satisfacción de la Administración contratante.

RÉGIMEN JURÍDICIO: El adjudicatario cumplirá estrictamente la Ley 10/91, de 4 de abril, el Reglamento aprobado por RD 145/96 de 2 de febrero, y demás disposiciones aplicables, corriendo a su cargo y nombre todos los gastos precisos para la organización de los espectáculos, y en su caso obtención de las autorizaciones pertinentes.

TIPO DE LICITACIÓN: No se fija. Los lícitantes indicarán en sus ofertas el pago que solicitan.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.- De manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para ser consultado en horas de oficina.

PAGO DEL PRECIO DEL CONTRATO: Se efectuará, el 50% en las semanas posteriores a la celebración y el 50% restante hasta inicios de 1998.

PROPOSICIONES:

SOBRE Nº 1, PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

Se ajustarán al modelo ANEXO I, del final, se presentarán junto con la documentación relativa a: Informe de los Novilleros que se proponen y Ganadería de Reses de Lidia registrada a que pertenezca el Ganado, dentro de un sobre, indentificado externamente como "SOBRE Nº 1 PROPOSICIÓN ECONÓMICA" "CONCURSO FESTEJOS TAURINOS 1997" Deberá tener escrito el nombre o razón social y firma del licitador presentándose cerrado.

Dicho sobre, **junto con el número dos,** se presentará en la Secretaría del Ayuntamiento de Cuevas del Valle, sita en dicha

localidad Ctra. de Avila, 22, Código postal 05414, en Cuevas del Valle (Avila), hasta las DOCE-TREINTA horas del décimocuarto día natural contados a partir del siguiente al de aparición del anuncio en el B.O.P. en horario de oficina; si el citado día coincide en festivo o sábado el plazo se amplía al siguiente día hábil.

"SOBRE Nº 2, DOCUMENTACIÓN EXIGIDA". "CONCURSO FESTEJOS TAURINOS 1997".

Así indentificado externamente, y que también deberá tener escrito el nombre o razón social, y firma del licitador presentándose cerrado, conteniendo la documentación exigida.

DOCUMENTACIÓN EXIGIDA: 1.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del licitador y Número de Indentificación Fiscal o C.I.F.

2.- Los que firmen proposiciones en nombre de otros, deberán acompañar también poder notarial acreditativo de su representación, declarado bastante por la Secretaría del Ayuntamiento.

3.- Resguardo de ingreso del total de la Fianza Provisional, o copia de carta de pago.

4.- Acreditación de solvencia económica y financiera y técnica conforme al art. 16 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (LCAP) (B.O.E. 19/05/95):

a.- Informe de institución financiera acreditativo de la solvencia económica y financiera o en su defecto seguro de indemnización por riesgos profesionales.

b) Por aportación de documentación acreditativa de la posesión por el empresario o por el personal dependiente laboral o contractualmente de cara al festejo de la inscripción en el registro correspondiente a las categorías profesionales exigidas por el Reglamento para los festejos que se propongan.

c.- Declaración de las cifras de negocios globales de los espectáculos organizados y celebrados en los tres últimos ejercicios.

d.- Acreditación de la condición vigente de empresario taurino.

5.- Declaración responsable de no estar incursa en prohibición de contratar, conforme a los arts. 15 a 20 de la L.C.A.P.

6.- Para licitantes o empresas extranjeras lo previsto en el art. 80-2-d) de las L.C.A.P.

PRESENTACIÓN POR CORREO.- En cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Organo de Contratación, por FAX AL 920-38-30-01 PREVIO AVISO DE VOZ, o Telegrama, la remisión de la proposición.

GARANTÍAS: Conforme a la cláusula 9ª, provisional de 15.000 Ptas. para acceder al concurso. Definitiva del 4% del precio de adjudicación cláusula 25ª.

LICITACIÓN SOBRE EL TIPO.- Se velará: 1.- Calidad del Ganado.- 2.- Informe sobre los Novilleros que se oferten. 3.- El precio a la Baja. 4.- Las variantes según criterios motivados.

VARIANTES: Se admiten propuestas que siendo distintas a las mínimas del objeto sean competitivas respecto a la licitación sobre el tipo.

LÍMITES.- Los espectáculos serán gratuítos, no pudiendo el organizador efectuar cobros al público por ningún concepto.

ACTO DE LICITACIÓN: La apertura de proposiciones se realizará por la mesa de contratación constituída al efecto, a las TRECE TREINTA horas del día que finaliza el plazo de su presentación, de coincidir en sábado o festivo se trasladará al siguiente hábil.

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.- Al licitante que cumpliendo las condiciones haya presentado la proposición económica más ventajosa.

ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.- Se efectuará por la Comisión de Gobierno en el plazo de tres meses mediante resolución motivada. Podrá declararse desierto.

SEGUNDA LICITACIÓN: De resultar declarada desierta la primera, se celebrará un segundo acto de apertura de proposiciones al tercer día hábil siguiente al señalado para la primera, a la misma hora y con los mismos requisitos y tipos, admitiéndose las proposiciones hasta las DOCE TREINTA horas en la Secretaría del Ayuntamiento. Todo ello sin ulterior anuncio o conformidad. De coincidir en sábado o festivo se trasladará al siguiente hábil.

OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO.

1.- Queda obligado a la reposición de los menoscabos causados en las infraestructuras con ocasión de usos inadecuados a la finalidad, o causados con carácter doloso, debiendo entregarlas a la finalización del contrato en el estado en que se encontraban al inicio de las mismas.

2.- El adjudicatario definitivo viene obligado a presentar alta en el censo del impuesto de actividades económicas en el epígrafe que corresponda.

3.- El negocio objeto del contrato se realiza a riesgo y ventura por el adjudicatario, que deberá complir con todas las obligaciones derivadas del contrato los pliegos reguladores y la normativa legal aplicable al objeto.

4.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

Serán de cuenta del adjudicatario:

A.- Todos los gastos de escrituración pública e impuestos u otros que pudieran derivarse tanto de la formalización del contrato, como de gravamen del objeto o del precio de adjudicación, incluso el I.V.A. que se entiende comprendido en el precio propuesto.

B.- El coste de los anuncios que

para cada licitación se efectúen.

C.- Aquellos precisos para la adecuada organización celebración y desarrollo de los espectáculos objeto de contrato incluyendo los gastos de seguridad social, accidentes y responsabilidad civil, administrativa, o penal en su caso. Así como todos los impuestos aplicables etc.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ser declarado resuelto el contrato.

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE CONCURSO ABIERTO URGENTE LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS TAURINOS 1997. NOMBRE Y APELLIDOS DEL LICITANTE ..... con N.I.F. ....., con domicilio en c/ ....., Municipio ....., Provincia de ....., Código Postal ..... y nº de Teléfono ..... y Fax ..... Y por la misma, actuando en nombre propio o (1) en representación debidamente apoderado, D. ....., con D.N.I. nº ....., con domicilio en c/ ....., Municipio ..... Provincia ....., Código Postal ..... y teléfono ....., Fax nº ..... Conociendo el Pliego de Condiciones aprobado por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Cuevas del Valle (Avila), en Sesión de 9 de abril de 1997, aceptándolo en todas sus cláusulas y contenido, en nombre de su representado o propio, como empresario taurino y sin reserva alguna, por esta oferta económica se compromete en modo fehaciente, caso de resultar adjudicatario definitivo del concurso, a la organización y celebración de 2 novilladas sin picadores (art. 25.c) de 2 novillos, para su lidia por dos novilleros, cada día, cada una, y 2 becerradas (art. 25 e), una cada día, de una becerra que se organizarán, dirigirán y celebrarán a continuación de cada novillada, en la Plaza de Toros permanente de tercera categoría (art. 23.1 y 4) de Cuevas del Valle (Avila). Los días 12 y 13 de julio de 1997, y en horario que se determinará a satisfacción de la Administracción contratante.

Todo ello cumpliendo estrictamente la Ley 10/91, de 4 de abril, el Reglamento aprobado por RD 145/96 de 2 de febrero, y demás disposiciones aplicables, corriendo a su cargo y nombre todos los gastos precisos para la organización de los espectáculos, y en su caso obtención de las autorizaciones pertinentes, y a cuantos otros extremos oferta en la documentación que adjunta, así como a constituir la fianza exigible, comprometiéndose al exacto cumplimiento de todas las obligaciones dimanantes del Pliego de cláusulas económico administrativas que rige la presente licitación, a cambio del pago, de las condiciones del pliego, por parte del Ayuntamiento de Cuevas del Valle, (Avila), de la única y exclusiva cantidad de (en letra) ..... (en número) ..... Ptas.

En ..... a ..... de ------- de 199...

Notas (1) Táchese lo que no proceda.

En Cuevas del Valle a 9 de abril de 1997.

El Alcalde, *Licinio Prieto González.*

– o0o –

Número 1.094

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

EDICTO

La Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Avila),

HACE SABER:

Que don Víctor Fernández Gómez, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Núcleo Zoológico para Rehala en la finca sita en Polígono 30. Parcela 110, al sitio de Rocha.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se **hace público,** para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de 15 días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Arenas de San Pedro a 13 de marzo de 1997.

Firma, *Ilegible.*

– o0o –

Número 1.089

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

EDICTO

La Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Avila),

HACE SABER

Que Doña Teresa Mancera Miguel solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Cafetería-Restaurante en local sito en C/ Carretera de la Gruta de El Aguila s/n Bº de Ramacastañas de Arenas de San Pedro.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se **hace público,** para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este

Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de 15 días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Arenas de San Pedro a 14 de marzo de 1997.

Firma, *Ilegible.*

– o0o –

Número 1.320

Ayuntamiento de Padiernos

ANUNCIO

Se encuentran expuestos al público por plazo de quince días los siguientes padrones cobratorios, para que puedan ser examinados y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen convenientes:

Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 1997.

Padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana del ejercicio de 1997.

Padiernos a 3 de abril de 1997.

El Alcalde, *Amalio-Ramón Jiménez Jiménez.*

– o0o –

Número 1.297

Ayuntamiento de Muñogalindo

ANUNCIO

Se encuentran expuestos al público por plazo de quince días los siguientes padrones cobratorios, para que puedan ser examinados y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen convenientes:

Matrícula del impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 1997.

Padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana del ejercicio de 1997.

Muñogalindo a 3 de abril de 1997.

El Alcalde, *Pedro Pablo Pascual Sanz.*

– o0o –

Número 1.351

Ayuntamiento de Solosancho

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación reunido en sesión ordinaria el día 3 de abril de 1997, aprobó con el requisito del art. 47.3, h) de la Ley Reguladora de las bases de Régimen Local, la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de los Servicios del Cementerio Municipal, concremente su artículo 7 relativo a la cuota tributaria.

Lo cual se hace público a los efectos prevenidos en los artículos 16.1, 17 y disposición adicional1ª de la Ley de Haciendas Locales, y para que durante un plazo de treinta días, las personas interesadas puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

El expediente podrá ser examinado durante dicho período de tiempo en la Secretaría del Ayuntamiento durante el horario de oficina.

Solosancho a 8 de abril de 1997.

El Alcalde, *Ilegible.*

Número 1.303

Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS QUE CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES, HAN DE CELEBRARSE EN ESTA LOCALIDAD LOS DÍAS 24 Y 25 DE AGOSTO DE 1997.

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: Es objeto de este Concurso la Organización de los siguientes Espectáculos Taurinos los días 24 y 25 de agosto de 1997: una novillada de cuatro novillos y un sobrero y una corrida de rejones de cuatro novillos y un sobrero, cada tarde, en la que actuarán dos Profesionales en cada una de ellas, encuadrados en la Asociación de Matadores de Toros, Novillos y Rejoneadores en la forma en que se comprometa en la proposición que previamente hubiese sido presentada en este Ayuntamiento, y en su virtud, le hubiese sido adjudicado el Concurso por este Ayuntamiento.

SEGUNDA.- TIPO DE LICITACIÓN: El Ayuntamiento para la Organización de estos Festejos ofrece la subvención de UN MILLÓN SETECIENTAS MIL PESETAS (1.700.000 Ptas.), a la baja, que serán abonadas una vez finalizado el último espectáculo, siempre que se justifique la satisfacción de los gastos a que se refiere la cláusula nº Cuarta de este Pliego.

TERCERA.- DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO: La Corporación se reserva el derecho de elegir los novillos que se han de lidiar, asímismo, elegirá el sobrero.

El Ayuntamiento, se reserva las

facultades de adjudicar libremente este Concurso a la persona que a su juicio y a la vista de las proposiciones, ofrezca más garantías y resulte más favorable a los intereses municipales, así como a declarar desierto el Concurso, si las proposiciones presentadas no fueran de su aceptación.

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO: Todos los gastos de Organización serán de cuenta del adjudicatario, tanto los actualmente previstos, como aquellos que puedieran surgir en lo sucesivo y afectasen a este Concurso, aunque específicamente no se consignen. Serán en todo caso de cuenta del adjudicatario, los gastos que se originen con motivo del desencajonamiento y encierro de los novillos, tales como alquiler de vacas o cabestros, así como remuneraciones del personal que intervenga en estas labores, encargándose él mismo de traerlos.

Correrán por cuenta del adjudicatario igualmente, el alquiler de la plaza de toros portátil, de un mínimo de 2.500 localidades, así como los gastos ocasionados con motivo de su montaje y desmontaje, el certificado del Arquitecto Municipal, y los gastos del Boletín Oficial de la Provincia, y la entrega de un total de ochenta localidades al Ayuntamiento, distribuídas entre los diferentes festejos taurinos, en la proporcionalidad que le marque la Alcaldía.

QUINTA.- GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA: La garantía provisional será del 2% del precio de licitación y se depositará al momento de entrega de la corrrespondiente documentación.

La garantía definitiva consistirá en el 10% del precio de adjudicación y se deberá depositar en el plazo de los diez días siguientes a la adjudicación definitiva.

SEXTA.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: Durante el plazo de 26 días naturales, del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, se podrá presentar en las oficinas municipales y en horario de oficina, las proposiciones para optar al Concurso.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ....., de profesión ....., vecino de ....., con N.I.F. nº ....., enterado del anuncio inserto en el B.O.P. de Avila nº ....., de fecha ....., y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de servir de base al Concurso para la Organización y celebración de los Festejos Taurinos durante los días 24 y 25 de agosto próximos, a celebrar con motivo de sus Fiestas Patronales en la localidad de San Bartolomé de Pinares, se compromete a realizar los mismos, por la cantidad de ..... Ptas. (en letra).

Lugar, fecha y firma del Proponente.

Junto al Modelo de Proposición habrá de adjuntar en sobre cerrado, la siguiente documentación:

1.- Fotocopia del D.N.I. y del N.I.F (o del C.I.F., en caso de ser Empresa).

2.- Declaración jurada de no hallarse en causas de incompatibilidad e incapacidad marcadas por la Ley 13/1995, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

3.- Documentación acreditativa de Empresario Taurino.

4.- Poder notarial del representante, en caso de tratarse de Empresa.

5.- Memoria de los festejos taurinos ofertados, con indicación de los posibles novilleros, rejoneadores y ganaderías ofertadas, en cada uno de los festejos.

6.- Resguardo acreditativo de la garantía provisional.

7.- Justificante de estar al corriente del pago de obligaciones tributarias y de Seguridad Social, o declaración jurada al respecto.

SÉPTIMA.- APERTURA DE PLICAS: Tendrá lugar al día siguiente hábil a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 12,00 horas, en el Ayuntamiento.

Se tendrá en cuenta el que las proposiciones ofrezcan más espectáculos o mejora de las proposiciones que no superen la subvención concedida por el Ayuntamiento.

OCTAVA.- PRECIOS DE LAS LOCALIDADES: Serán fijadas libremente por el Empresario.

NOVENA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO: Se exige un seguro de Responsabilidad Civil para los daños que puedan causar durante los días de lidia, que ha de presentar el adjudicatario antes de la celebración de los festejos.

DÉCIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE: En lo no previsto en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas, y el R.D. 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/1995, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, y demás legislación concordante al respecto en materia local.

Se delega en la persona del Alcalde, para la firma del oportuno contrato con el adjudicatario.

San Bartolomé de Pinares a 26 de marzo de 1997.

El Alcalde, *Melquiades García Cea.*

Número 1.304

Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares

ANUNCIO PARA LA LICITACIÓN DE CONTRATO DE OBRAS

1.- Entidad adjudicadora.

a) Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría de la Corporación.

c) Nº de expediente: .....

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación de la Ejecución de las obras de Pavimentación y Acondicionamiento de la Plaza de la Villa.

b) División por lotes y nº: .....

c) Lugar de ejecución: Plaza de la Villa de San Bartolomé de Pinares.

d) Plazo de ejecución: Tres meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: Once millones quinientas cuarenta y tres mil seiscientas treinta y siete pesetas (11.543.637 Ptas.) Iva incluído.

5.- Garantías.

Provisiona: del 2% del precio Base de licitación.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares.

b) Calle Virgen, nº 1.

c) Localidad: San Bartolomé de Pinares. Código postal: 05267.

d) Teléfono: (920) 27 00 01. e) Telefax: (920) 27 00 01.

f) Fecha límite de obtención de documentación: ..... de ..... 19....

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

Grupo: ..... Subgrupo: ..... Categoría: .....

b) Otros requisitos: .....

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Prov. de Avila, a las 12,00 horas.

b) Documentación a presentar: 1) Escritura de constitución o modificación en caso de persona jurídica.

2) DNI o NIF, en caso de persona física, CIF, si fuera Empresa.

3) Poder bastante del representante o administrador, en caso de empresa.

4) Declaración jurada de hallarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social.

5) Declaración jurada de no hallarse incurso en incapacidad para contratar con las Admes. Públicas.

6) Resguardo de la garantía Provisional.

c) Lugar de presentación.

1º.- Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares.

2º.- Domicilio: C/ Virgen, 1.

3º.- Localidad: San Bartolomé de Pinares. Código postal: 05267.

9.- Apertura de las ofertas.

a) Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares.

b) Calle Virgen nº 1.

c) Localidad: San Bartolomé de Pinares. Código postal: 05267.

d) Fecha: Al día siguiente hábil al transcurso. e) Hora: 12,00 del plazo para presentación de proposiciones.

10.- Otras informaciones.

Simultáneamente se expone al público el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado en sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno con fecha 25-03-97, durante el plazo de 8 días mediante el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

11.- Gastos de anuncios.

Serán por cuenta del adjudicatario.

En San Bartolomé de Pinares a 25 de marzo de 1997.

El Alcalde, *Ilegible.*

– o0o –

Número 1.308

Mancomunidad de Servicios "CASAGRANDE"

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO 1996

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diembre y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 1997, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1996, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

A).- RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1996.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 1996 POR CAPÍTULOS.

A) Operaciones corrientes

Cuarto, Transferencias corrientes, 1.770.000 Ptas.

Suma de Operaciones corrientes, 1.770.000 Ptas.

B) Operaciones de capital

Séptimo, Transferencias de capital, 2.100.000 Ptas.

Suma de Operaciones de capital, 2.100.000 Ptas.

Total general, 3.870.000 Ptas.

RESUMEN PRESUPUESTO DE GASTOS DE 1996 POR CAPÍTULOS

A) Operaciones corrientes

Primero, Remuneraciones de personal, 50.000 Ptas.

Segundo, Compra de bienes corrientes y servicios, 820.000 Ptas.

Suma de operaciones corrientes, 870.000 Ptas.

Sexto, Inversiones reales, 3.000.000 de Ptas.

Suma de operaciones de capital, 3.000.000 de Ptas.

Total general, 3.870.000 Ptas.

PLANTILLA Y PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1996.

A) Plazas de funcionarios:

1.- Con Habilitación Nacional:

1.1 Secretario-Interventor (Acumulado), 1 plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 152,1 de la citada Ley 39/88 se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

En Las Navas del Marqués a 17 de marzo de 1997.

El Presidente, *Manuel Rosado Ran.*

Número 1.309

Ayuntamiento de Hurtumpascual

ANUNCIO

Rendida la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1996, e informada debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/88, de 28 de diciembre, queda expuesta al público dicha cuenta en la Secretaría de esta Entidad por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

En Hurtumpacual a 1 de abril de 1997.

El Alcalde, *Ilegible.*

– o0o –

Número 1.311

Ayuntamiento de Higuera de las Dueñas

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1997, el Padrón Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al año 1997, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo por escrito, las reclamaciones a que diera lugar.

En Higuera de las Dueñas a 1 de abril de 1997.

El Alcalde, *Ilegible.*

– o0o –

Número 1.310

Ayuntamiento de Arévalo

ANUNCIO

Se convoca subasta pública para la enajenación de los productos residuales del Monte nº 25 y campaña forestal de 1997, propiedad de este Ayuntamiento cuya principales características son las siguientes:

LOTE 1º.- Localizado en el Cuartel C, compuesto de 39.500 pinos a vida en 3ª entalladura, con un valor de tasación de 1.382.500 Ptas. y valor índice de 1.728.125 Ptas.

El sistema de resinación es el de pica de corteza estimulada.

La modalidad de estos aprovechamientos es a riesgo y ventura.

El plazo de duración del contrato será desde la fecha de la adjudicación hasta el 15 de noviembre de 1997.

FIANZAS.- La fianza provisional se fija en la cantidad de 30.000 Ptas.

La fianza definitiva queda fijada en el 4 por 100 del precio de adjudicación de cada lote.

PROPOSICIONES.- Se presentarán en un primer sobre, indicando el lote por el que se opta y el nombre del licitador, pudiendo depositarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de TRECE días naturales, siguientes al de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. La apertura de las plicas tendrá lugar a las 12,00 horas del día siguiente hábil, al en que termine el plazo de

presentación de la documentación, salvo que éste coincida en sábado, en cuyo caso el último día de presentación de proposiciones será el inmediato hábil siguiente.

DOCUMENTACIÓN.- En un segundo sobre, con la referencia "Documentación" y el nombre del licitador deberá acompañarse:

1.- Resguardo de la fianza provisional.

2.- Fotocopia compulsada del D.N.I., o si se concurre en nombre de otro, poder notarial bastanteado y, en su caso, escritura de constitución de la Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil y N.I.F.

3.- Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para poder contratar con el Ayuntamiento, y así como compromiso de aceptar las leyes de trabajo y seguridad social.

4.- Declaración jurada de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, al corriente del I.R.P.F.; I.V.A. e Impuesto sobre Sociedades en su caso, al corriente de la Seguridad Social, y así como de estar en posesión del documento de calificación empresarial. Estos documentos, o fotocopia compulsada de los mismos deberán presentarse con anterioridad a la adjudicación definitiva, realizándose ésta en la forma prevista en el pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento.

PLIEGO DE CONDICIONES.- Los aprobados por el Ayuntamiento que quedan expuestos al público, pudiendo presentarse reclamaciones contra los mismos en el plazo de ocho días, siguientes a la publicación de este anuncio.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. ....., con D.N.I. nº ....., domiciliado en ....., en nombre propio o en representación de ....., visto el anuncio publicado en el B.O. de C. y L. nº ....., de fecha ....., y los Pliegos de Condiciones que rigen el aprovechamiento de RESINAS del Monte nº 25 de la propiedad de este Ayuntamiento para el año 1997, ofrece por el aprovechamiento del LOTE ....., la cantidad de ..... pesetas (en número y letra), cantidad a la que habrá de incrementarse el IVA vigente; aceptando íntegramente el pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento y que manifiesto conocer.

Arévalo a 2 de abril de 1997.

El Alcalde, *Ilegible.*

– o0o –

Número 1.312

Ayuntamiento de Muñopepe

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de enero de 1997, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1997.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina por el plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2º de citado último artículo, ante el pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de predicha Ley, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Muñopepe a 20 de enero de 1997.

El Alcalde, *Jesús Manuel García Hernández.*

Número 1.314

Ayuntamiento de Piedrahíta

ANUNCIO URGENTE DE CONTRATACIÓN

Objeto.- Es objeto de licitación la obra de Remodelación de la piscina municipal para adecuación a la normativa, según Proyecto Técnico de doña Guiomar Sánchez Guinea.

Presupuesto.- 5.000.000 (CINCO MILLONES) de Ptas.

Forma de adjudicación: Subasta (ofertas a la baja).

Plazo de presentación de plicas: 13 días naturales contados desde la inserción de Edicto en el BOP.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados a partir de este anuncio en la Secretaría Municipal de Piedrahíta.

En Piedrahíta a 3 de abril de 1997.

La Alcaldesa, *M. Carmen del Valle Escudero.*

– o0o –

Número 1.315

Ayuntamiento de la Villa de la Horcajada

ANUNCIO

Elaborada la Cuenta General compuesta por los Estados y Cuentas anuales del ejercicio de 1996, se expone al público por espacio de 15 días, durante los cuales y 8 días más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen convenientes en la Secretaría; todo ello conforme al artículo 193.3 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

En La Horcajada a 3 de abril de 1997.

El Alcalde, *Benigno Rollán López.*